

DOCUMENTACIÓN

Documentación obligatoria

- Fotocopia DNI/NIE de ambos padres.
- Fotocopia completa, de las hojas escritas, del Libro de Familia y/o Certificación literal electrónica acreditativa del nacimiento. (incluidos hermanos y cualquier otro miembro de la unidad familiar)
- En el caso de niños no nacidos el documento, acreditativo de fecha probable parto.
- Certificado de empadronamiento.

Situación laboral de los progenitores

- Si no marca la casilla de **No autorización**, estará autorizando para recabar información de la Vida Laboral.
- Informe de vida laboral actualizado emitido entre los días 11 al 25 de marzo, si marca la casilla de **No autorización**.
- **Funcionarios:** Un “Hace Constar” de la Unidad de Destino.
- **Las situaciones de ERTE, hay que justificarlas documentalmente, aunque se autorice la consulta.**
- **En el caso de que los padres sean menores de edad, y estén cursando estudios, habrá que aportar el certificado de matrícula.**

Situación económica de los progenitores

- Si no marca la casilla de **No autoriza**, estará autorizando para recabar información fiscal a la Agencia Tributaria sobre el ejercicio 2024.
- **Si no autorizan:** certificados individuales de Renta del año 2024 que incluyan el código seguro de verificación de la expedición.
- Si en la Agencia Tributaria no constaran los datos fiscales, el interesado deberá autorizar en su solicitud a recabar información fiscal, para verificar la no existencia de ingresos en el año 2024.
- Los solicitantes que carecieran de actividad económica en 2024 deberán aportar: Informe de Vida Laboral y certificado de ingresos expedido por la empresa empleadora del año 2024 o nóminas del citado año, y en su defecto la misma documentación del año 2025 o 2026.
- Cuando no se esté obligado a presentar la Declaración de Hacienda (IRPF), deberán aportar certificado que contenga las imputaciones de rendimientos del año 2024 emitido por la Agencia Tributaria.
- Documentación relativa a la situación actual del 2025, cuando exista una reducción acreditada del 25% o más de los ingresos actuales, y/o cambio de los miembros de la unidad familiar.
- En caso de excedencia presentar las tres últimas nóminas percibidas, para calcular los ingresos.

Situación familiar

- Fotocopia del carnet que certifica Minusvalía de grado superior al 33% de los padres, hermanos o tutores.
- **Documentación oficial** que justifique situaciones de familias monoparentales, separación, divorcio, etc. (convenio regulador, sentencia judicial, otros documentos oficiales...).
- Declaración responsable de imposibilidad de firmar el otro progenitor (**deberá acompañarla de documentación que justifique esa situación**).

Proximidad del domicilio familiar o de trabajo

- Volante de empadronamiento de la unidad
- Certificado de lugar de trabajo.

Según la base sexta, apartado 7 de la Resolución del 24 noviembre 2025, la comprobación de la falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta, supondrá la anulación de la plaza concedida.